



ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL
Establecimiento Público de Educación Superior

RESOLUCIÓN NÚMERO **429** DE

(**24 NOV 2016**)

"Por medio de la cual se autoriza un pago"

EL RECTOR DE LA ESCUELA TECNOLOGIA INSTITUTO TECNICO CENTRAL "ETITC",

En uso de sus facultades legales y estatutarias, y en especial las conferidas por el Decreto – Ley 591 de 1991, la Ley 30 de 1992, la Ley 80 de 1993, Ley No. 1150 de 2007, Decreto No. 1082 de 2015, el Acuerdo 05 de 2013 "Estatuto General" expedido por el Consejo Directivo y demás normas vigentes concordantes y reglamentarias de la materia, y

CONSIDERANDO

Que, la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, es un Establecimiento Público de Educación Superior, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera, adscrita al Ministerio de Educación Nacional, que tiene como misión, objetivos y programas, impulsar, motivar y fomentar cada uno de los proyectos establecidos bajo el marco del plan estratégico de Desarrollo 2014-2021, para formar personas creativas y competentes, en las áreas técnica, tecnológica y de ingenierías, por ello, la ETITC busca ampliar su vinculación con el entorno nacional e internacional para ofrecer mejores oportunidades a los estudiantes. Por eso, solicitó afiliación cancelando el valor de la membresía a la RED CONAHEC (Consortio para la colaboración de la Educación Superior en América del Norte, Manejado por la Universidad de Arizona), una red de Educación Superior en Canadá, Estados Unidos y México, al igual que un grupo selecto de instituciones de otras partes de 17 países más del mundo. La ETITC se beneficiará de las actividades de alto impacto ofrecidas por la CONAHEC como: a) Enlazar a líderes de educación superior, autoridades gubernamentales, patrocinadores y estudiantes; b) Organizar conferencias y eventos de educación superior; c) Manejar y simplificar la movilidad y colaboración académica; d) Proporcionar información electrónica personalizada sobre apoyos financieros, colaboración y oportunidad de movilidad; e) Ofrecer talleres y seminarios de desarrollo profesional; f) Apoyar la recolección de datos, colaboración de investigación internacional y redes; g) Proporcionar información electrónica personalizada sobre apoyos financieros.

Que, La Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central - ETITC, a través de la Oficina de Relaciones Interinstitucionales e Internacionales - ORII y la RED CONAHEC buscan aunar esfuerzos y recursos, para desarrollar actividades de cooperación para concretar acciones de integración en su calidad de Institución de Educación Superior Pública y Red sin fines de lucro.

Que, es necesario, realizar la cancelación de la suscripción de la Membresía para vincular la ETITC a la RED CONAHEC.

Que, el valor de la membresía para hacer parte de la RED CPNAHEC es de **MIL DOSCIENTOS DOLARES AMERICANOS (USD \$ 1.200)**, incluidos todos los impuestos de ley, que el valor en pesos colombianos es por **TRES MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS DOCE PESOS (\$3.767.712) MTE.**

Que, el valor de la Tasa Representativa del Mercado utilizada es la del día 23 de noviembre de 2016, \$ 3.139.76

Que, la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central - ETITC, cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **44016** con cargo al Rubro RECURSOS PROPIOS, expedido el 04 de noviembre de 2016 por el profesional especializado de Presupuesto.

Que de acuerdo con lo anterior, se establece la necesidad de contratar directamente con la **UNIVERSIDAD DE ARIZONA.**

Continuación Resolución

Que, en cumplimiento de lo establecido en la Ley, las veedurías ciudadanas podrán ejercer el control social sobre la presente contratación.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar el pago, teniendo en cuenta lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Decreto – ley 591 de 1991, el Decreto 1082 de 2015 y la autonomía que nos otorga la Ley 30 de 1992, para la **cancelación de la membresía para hacer parte de la RED CONAHEC (Consortio para la colaboración de la Educación Superior en América del Norte**, que lidera la Oficina de Relaciones Interinstitucionales e Internacionales - ORII , cuyo titular es la **UNIVERSIDAD DE ARIZONA en USA.**

ARTÍCULO SEGUNDO. - Autorizar la correspondiente transferencia electrónica a Wells Fargo Bank Arizona, N.A., 420 420 Montgomery Street San Francisco, CA 94104, The University of Arizona Controllers Depository Account – Ref CONAHEC/Número de Factura, Número de cuenta corriente 0529788309 Número de ruta 121000248 o (internacional) Swift Code WFBUS6S, por valor de **TRES MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SEISCIENTOS DOCE PESOS MCTE (\$3.767.712,00)**, incluidos todos los impuestos de ley, amparando los recursos de la vigencia 2016.

ARTÍCULO TERCERO. - Publíquese el presente acto administrativo en los medios autorizados por Ley y sus decretos reglamentarios, y en la página www.colombiacompra.gov.co.

ARTÍCULO CUARTO. - La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella no procede ningún recurso por la vía gubernativa de conformidad con lo establecido en el artículo 75 de la Ley No. 1437 de 2011.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C., a los **24 NOV 2016**

EL RECTOR,


HNO. JOSÉ GREGORIO CONTRERAS FERNÁNDEZ

Proyectó: Enrique Carlos Cardoza Martínez, Contratista de Contratación
Revisó: Diana Rocio Guerrero R, Oficina Jurídica
Aprobó: Dora Amanda Mesa Camacho, Viceministra Administrativa y Financiera